



VII ENCUENTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE ACCIÓN CLAVE 1 (KA1). MOVILIDAD PARA EL APRENDIZAJE DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR (KA101) Y DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA104)

Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas Formato virtual, 5 a 8 de octubre de 2020







2

La gestión y desarrollo de los proyectos en época de pandemia por la Covid-19.





¿Puedo solicitar un cambio de la fecha de inicio?

¿Si no puedo realizar todas las movilidades, se me penalizará?

¿Puedo realizar las actividades de manera virtual?

¿Podré ampliar la duración del proyecto para poder ejecutar todas las movilidades?

Si no puedo ir a una movilidad y ya he tenido gastos, ¿pierdo el dinero?

?5 ?5





1. Sobre cambios del periodo de ejecución

¿Si ahora no podemos comenzar el proyecto ni prever movilidades, puedo comenzar más adelante?

De acuerdo con la *Guía del programa*, los proyectos de KA1 pueden posponer la fecha de inicio hasta, como muy tarde, el 31 de diciembre de 2020. Por tanto, es posible solicitar este cambio, tal como se explicará en la presentación sobre cambios al convenio.

¿Si se me acepta el cambio, entonces el proyecto tendrá la misma duración?

Sí, al cambiar la fecha de inicio, se mantiene la duración y, por tanto, también se retrasa la fecha de finalización.





2. Sobre la ampliación de la duración de los proyectos por impacto de la Covid-19

En caso de que la situación sanitaria se prolongue, ¿se podrán pedir prórrogas para ejecutar el proyecto?

De manera general, todos los proyectos se pueden ampliar hasta un total de 24 meses. En caso de que por efecto de la Covid-19 se mantengan restricciones a la movilidad, la CE dará instrucciones para permitir las prórrogas que sean necesarias en función de la situación, tal como está sucediendo este año.

Y si se me concede la prórroga pero no puedo ejecutar las actividades de movilidad, ¿se me penalizará?

No, únicamente tendrá que devolver los importes no ejecutados y la evaluación se hará sobre lo ejecutado. Se recomienda, no obstante, que se hagan actividades virtuales para conseguir los objetivos del proyecto.





3. Sobre la realización de actividades virtuales

■ En caso de que optemos por una actividad virtual, ¿tenemos derecho a alguna parte de la subvención?

Tal como se explica en la sesión sobre el convenio de subvención, los convenios de 2020 incluyen una adenda al anexo III, sobre Normas de financiación específicas para actividades virtuales. Les instamos a leer atentamente la última cláusula de las condiciones particulares del convenio de subvención, donde se incluye esta adenda.





4. Sobre la cancelación de actividades

Ya habíamos pagado las tasas de curso y los billetes de avión y ahora por la situación sanitaria he de cancelarlo, ¿qué pasa con el dinero que hemos gastado?

En primer lugar, hemos de tratar de recuperar el dinero, si es posible. En este sentido, recomendamos que el seguro de viaje que contratemos incluya seguro de cancelaciones.

En caso de que no se pueda recuperar parte de lo gastado, se declarará la actividad como "Fuerza mayor" en la herramienta de movilidad (MT+) y se consignarán los gastos no recuperados.





¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

- www.sepie.es
- www.erasmusplus.gob.es
- sepie@sepie.es
- # ErasmusPlus

- **f** ErasmusPlusSEPIE
- @sepiegob
- @sepie_gob
- SEPIE